

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1021:

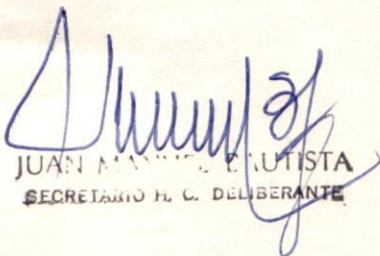
ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a pagar por suministro de viandas en el Hospital Municipal y Asilo de Ancianos para el mes de Marzo de 1989:

- Desayuno y Merienda	A 4,10.-
- Almuerzo y Cena	A 18,52.-

ARTICULO 2do.- A los valores establecidos en el Artículo precedente serán aplicados por día y por persona.

ARTICULO 3ro.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 21 de Marzo de 1989.-


JUAN MANUEL BRUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs.As.)

★

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º: Autorízase al D.E. a contratar con el Banco de la Pcia. -----de Bs.As. un Empréstito por la suma de $\text{A } 250.000$ (DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL AUSTRALES), importe que será destinado a la financiación de una obra colectora de desagües cloacales, ampliación / de la existente en nuestra Ciudad.--

Artículo 2º: El préstamo referido será cancelado en el término de // -----seis años con uno de gracia mediante amortizaciones semestrales vencidas y crecientes en las siguientes proporciones: 4%, 5%, 6%, 7%, 8%, 9%, 10%, 11%, 12%, 13% y 15%, respectivamente, con / un interés del veinticuatro por ciento (24%) anual sobre saldos y pagaderos por semestre vencido.-- La tasa de interés mencionada precedentemente será variable en función de las disposiciones de la Entidad Bancaria.--

Artículo 3º: Los fondos provenientes del empréstito se incorporarán -----al Cálculo de Recursos para el corriente año bajo la siguiente nomenclatura:

2.1.3. Préstamo Bco. Pcia. Bs.As.

$\text{A } 250.000.--$

Artículo 4º: Conforme al destino de dichos fondos, incorporase al / -----Presupuesto de Gastos vigentes las siguiente partida:

Jurisdicción 2 - Departamento Ejecutivo
Finalidad 3 - Servicios Especiales Urbanos
Item 2 - Servicios Sanitarios
2.5.2.10 Obra Colectora de Cloacas

$\text{A } 250.000$

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo deberá proveer en el presente -----ejercicio si correspondiere conforme a la fecha que se perciba el empréstito y en los futuros presupuestos hasta la total / cancelación del mismo, los créditos necesarios para atender los servicios de intereses y amortización que permitan cumplimentar las condiciones del préstamo.--

Artículo 6º: En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones / -----que se contraen, la Municipalidad declara afectadas las coparticipaciones fiscales correspondientes a impuestos nacionales y Provinciales.--

Artículo 7º: De Forma.--

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B) EL DÍA 21 DE MARZO DE 1.989.--



76. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs.As.)

★

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º: Autorízase al D.E. a contratar con el Banco de la Pcia. -----de Bs.As. un Empréstito por la suma de ₳ 250.000 (DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL AUSTRALES), importe que será destinado a la financiación de una obra colectora de desagües cloacales, ampliación / de la existente en nuestra Ciudad.-

Artículo 2º: El préstamo referido será cancelado en el término de // -----seis años con uno de gracia mediante amortizaciones semestrales vencidas y crecientes en las siguientes proporciones: 4%, 5%, 6%, 7%, 8%, 9%, 10%, 11%, 12%, 13% y 15%, respectivamente, con / un interés del veinticuatro por ciento (24%) anual sobre saldos y pagaderos por semestre vencido.- La tasa de interés mencionada precedentemente será variable en función de las disposiciones de la Entidad Bancaria.-

Artículo 3º: Los fondos provenientes del empréstito se incorporarán -----al Cálculo de Recursos para el corriente año bajo la siguiente nomenclatura:

2.1.3. Préstamo Bco. Pcia. Bs.As.

₳ 250.000.-

Artículo 4º: Conforme al destino de dichos fondos, incorporase al / -----Presupuesto de Gastos vigentes la siguiente partida:

Jurisdicción 2 - Departamento Ejecutivo
Finalidad 3 - Servicios Especiales Urbanos
Item 2 - Servicios Sanitarios
2.5.2.10 Obra Colectora de Cloacas

₳ 250.000

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo deberá preveer en el presente -----ejercicio si correspondiere conforme a la fecha que se perciba el empréstito y en los futuros presupuestos hasta la total / cancelación del mismo, los créditos necesarios para atender los servicios de intereses y amortización que permitan cumplimentar las condiciones del préstamo.-

Artículo 6º: En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones / -----que se contraen, la Municipalidad declara afectadas las coparticipaciones fiscales correspondientes a impuestos nacionales y Provinciales.-

Artículo 7º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B) EL DÍA 21 DE MARZO DE 1.989.-